



**MUNICIPALIDAD DE ILLAPEL
ALCALDIA**

ILLAPEL, 17 de Agosto de 2011.-

VISTOS: a) Lo dispuesto en los artículos 3 y 172 de la Ley 18.290 Ley del Tránsito; y b) Las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO: Las proposiciones del Estudio Analisis Mejoramiento de la Gestión de Tránsito de Illapel, cuyo informe final fue aprobado mediante acta de fecha 7 de Abril de 2011. emitida por la Subsecretaría de Transporte.

**DECRETO EXENTO
N° 1165:**

1. **MODIFIQUESE**, el sentido del tránsito en calle Ecuador, entre la intersección con Vial Recabarren e Independencia, quedando en dirección Norte - Sur, desde el 24 de Agosto del 2011.
2. Anótese, comuníquese y publíquese en la Pagina Web de la Municipalidad de Illapel, en radios u otros medios de comunicación social, dándose cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 172 de la Ley 18.290.



MARIA NUBIA JORQUERA VALENCIA
SECRETARIA MUNICIPAL

D.A.R/M.N.J.V/A.Z.L/ppg.

DISTRIBUCIÓN

- Sr. Mayor y Comisario de Carabineros de Illapel.
- Sr. Juez de Policía Local.
- Sr. Gobernador de la Provincia de Choapa.
- RR.PP Municipalidad de Illapel.
- Secretaria Municipal
- Departamento de Tránsito y Transporte Público.
- Archivo.



DAVID ARAYA ROBLEDO
ALCALDE (S)